

Proceso Radicado 2023-00142-00

Constancia: 20 de marzo de 2024. Dentro del presente asunto se hace necesario sea programada audiencia. Paso a despacho para lo pertinente.



Mauricio Arango Orozco
Asistente Social

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ

Puerto Boyacá, Boyacá, veinte (20) de marzo de 2024

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 155723184001-2023-00142-00
DEMANDANTE: OSCAR DE JESUS BEDOYA SANTAMARIA
DEMANDADO: ANGELA PATRICIA GIRALDO JARAMILLO

Se hace necesario sea programada fecha de audiencia dentro del proceso de la referencia que había sido establecida para el día dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), ya que el apoderado de la demandada mediante memorial manifiesta:

“RICARDO USECHE BONILLA, en mi condición de apoderado de la demandada señora ANGELA PATRICIA GIRALDO, quien actúa en nombre de sus menores hijos, interpongo recurso de reposición contra el auto del pasado 18 de marzo de 2024 que dispuso señalar para llevar a cabo la audiencia inicial en este proceso para el día 2 de abril de 2024 a partir de las 2 p. m., en virtud a que desde el 27 de octubre de 2023 Juzgado Laboral Del Circuito De Puerto Berrio – Antioquia señaló ese mismo día a partir de las 2 y 30 p. m. para llevar adelante audiencia en el proceso ORDINARIO LABORAL y en el cual soy apoderado de la parte actora según reconocimiento a través del auto del pasado 31 de marzo de 2023 cuyo texto se adosa a este escrito”.

En atención a lo manifestado por el apoderado, no se hace necesario dar respuesta al recurso de reposición, sino que se toma como una solicitud de cambio de fecha de audiencia por las razones expuestas por el togado.

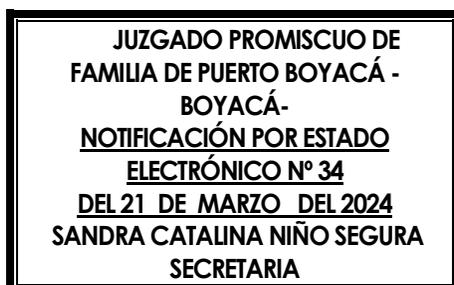
Teniendo en cuenta lo anterior y a que se considera válidas las razones de la solicitud de cambio de fecha de audiencia, se acoge la solicitud y se establece como **nueva fecha de audiencia el día jueves 18 de abril de 2024 a las 2:30 de la tarde.**

Para la comparecencia a dicha diligencia se envía el link del aplicativo
Lifesize: <https://call.lifesizecloud.com/21048547>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Nelson de Jesús Madrid Velásquez

Juez



Firmado Por:

Nelson De Jesus Madrid Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0c17f97706c33a2c1a395a81945832d7e4612efc96eb3f9f60618012143f35**

Documento generado en 20/03/2024 06:10:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>